

MAT: Aprueba anexos II (2) de contrato de prestación de servicios Asistencia Técnica para el Desarrollo de Proyectos Sanitarios: Fabián Alonso Arancibia Peralta y Carlos Patricio Morales Flores.-

Monte Patria, 28 de diciembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 17.030.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El contrato de prestación de servicios suscrito el 24 de agosto de 2017 entre la Municipalidad de Monte Patria y Fabián Alonso Arancibia Peralta, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 12.185, del 15 de septiembre de 2017.
- El contrato de prestación de servicios suscrito el 08 de agosto de 2017 entre la Municipalidad de Monte Patria y Carlos Patricio Morales Flores, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 10.525, del 11 de agosto de 2017;
- El anexo 01 de contrato suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y Fabián Alonso Arancibia Peralta, de fecha 05 de diciembre de 2017, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 15.873, del 05 de diciembre de 2017;
- El anexo 01 de contrato suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y Carlos Patricio Morales Flores, de fecha 05 de diciembre de 2017, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 15.873, del 05 de diciembre de 2017;
- La Resolución Exenta N° 16.519, de 2017, de la SUBDERE;
- El correo electrónico del 19 de diciembre de 2017, la Secretaria Comunal de Planificación, Ángela Rivera Corayl;
- El Anexo II de contrato, suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y Fabián Alonso Arancibia Peralta, de fecha 26 de diciembre de 2017;
- El Anexo II de contrato, suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y Carlos Patricio Morales Flores, de fecha 26 de diciembre de 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de la Secretaria Comunal de Planificación, Ángela Rivera Corayl, solicitó la confección de anexo de contrato, de conformidad a las indicaciones de SUBDERE, a fin de poder gestionar los recursos necesarios de profesionales para la asesoría contratada.
2. Que en el caso de Fabián Alonso Arancibia Peralta, las partes extendieron la vigencia de la contratación suscrita con fecha 24 de agosto de 2017 y modificada el 05 de diciembre del año en curso, desde el 02 de enero de 2018 hasta el 02 de junio de 2018, pactándose los honorarios en la suma de \$ 9.200.000 (nueve millones doscientos mil pesos), impuesto incluido, pagaderos en parcialidades mensuales e iguales de \$ 1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos), impuesto incluido, desde enero a mayo de esta anualidad, ambos meses inclusive, y por 2 días del mes de junio la suma de \$ 120.000 (ciento veinte mil pesos).
3. Que en el caso de Carlos Patricio Morales Flores, las partes extendieron la vigencia de la contratación suscrita con fecha 08 de agosto de 2017 y modificada el 05 de diciembre del año en curso, desde el 02 de enero de 2018 hasta el 16 de julio de 2018, pactándose los honorarios en la suma de \$ 11.700.000 (once millones setecientos mil pesos), impuesto incluido, pagaderos en parcialidades mensuales e iguales de \$ 1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos), impuesto incluido, desde enero a mayo de esta anualidad, ambos meses inclusive, y por 16 días del mes de julio la suma de \$ 900.000 (novecientos mil pesos).



DECRETO:

1.- **APRUÉBANSE** los Anexos II (2) de contratos de prestación de servicios "Asistencia técnica para el Desarrollo de Proyectos Sanitarios", suscritos con fecha 26 de diciembre de 2017, entre la Municipalidad de Monte Patria, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde don Camilo Ossandón Espinoza, cédula nacional de identidad N° 13.746.866-2 y Fabián Alonso Arancibia Peralta, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], Carlos Patricio Morales Flores, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]

2.- Déjese establecido que en lo no modificado del contrato, permanece este plenamente vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Robinson Lafferte Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL
30/01/2018



Robinson Lafferte Cortés
ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

RLC/Hc

- Dirección de Administración y Finanzas – Unidad de Recursos Humanos
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica